

**Acta de la sesión ordinaria celebrada por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
12 de enero de 2018**

ASISTENTES

Sr. Alcalde :

D. Carlos Velázquez Romo

Sres. Concejales:

D. Fernando Ortega Consuegra

Dña. Rosa Laray Aguilera

Dña. Isabel Domínguez García

D. Jaime de Hita García

Dña. María Jesús Villalba Toledo

En la villa de Seseña, 12 de enero de 2018, y siendo las 13:05 horas, se reunieron en esta Casa Consistorial, previa citación al efecto y en primera convocatoria, bajo la presidencia de la S. Alcalde D. Carlos Velázquez Romo, los señores anotados al margen que constituyen la mayoría del número de miembros que componen esta Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Sra. Secretaria.

Dª. Marta Abella Rivas

No ASISTEN

D. Carlos Muñoz Nieto

1º. APROBACIÓN DE ACTAS:

- Sesión ordinaria de 15 de diciembre de 2017
Sometida el acta a votación, es aprobada por unanimidad.
- Sesión extraordinaria de 20 de diciembre 2017
Sometida el acta a votación, es aprobada por unanimidad.
- Sesión extraordinaria y urgente de 9 de enero de 2018
Sometida el acta a votación, es aprobada por unanimidad.

2º INSTANCIAS VARIAS Y OTROS ASUNTOS:

2.1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ADJUDICACIÓN DE AUTORIZACIONES MUNICIPALES PARA LA INSTALACIÓN DE PUESTOS DE VENTA AMBULANTE EN LOS MERCADILLOS DEL MUNICIPIO DE SESEÑA.

Vistas las solicitudes de instalación de puestos de venta ambulante, presentadas en el registro de Policía Local de Seseña por los comerciantes

[REDACTED], con fecha 19 de diciembre de 2017, por el subinspector 578-01, de Policía Local se emite informe-propuesta para la concesión de las licencias comerciales correspondientes, en los mercadillos ambulantes de Seseña, de

conformidad con requisitos establecidos en el artículo 9 de la ordenanza reguladora, para la concesión de licencia comercial en mercadillo/s municipal.

A la vista de cuanto antecede y examinada la documentación que lo acompaña, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder, previa liquidación de la tasa correspondiente que hayan de satisfacerse por la utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo público, autorización municipal de venta ambulante en los mercadillos del municipio de Seseña, para los ejercicios 2018, 2019 y 2020 (que coincidirán con años naturales), en los siguientes términos:

Comerciante	Producto de venta	Mercadillo	Superficie ocupada (m ²)
[REDACTED]	Pañales de niño y lencería	Seseña	12
		Seseña Nuevo	
		El Quiñón	
[REDACTED]	Flores y plantas ornamentales	Seseña	6
		Seseña Nuevo	
		El Quiñón	
[REDACTED]	Pan y bollería	Seseña Viejo	6
[REDACTED]	Menaje de hogar	Seseña Nuevo	12
[REDACTED]	Textil	Seseña	Ampliación de 6 m ²

SEGUNDO: La Policía Local, previamente a la entrega de la autorización municipal a sus titulares, procederá a la comprobación del cumplimiento de los requisitos, en su día declarados, conforme a lo establecidos en el artículo 9.4., del título II de la ordenanza municipal reguladora de la venta ambulante o no sedentaria de Seseña (Boletín Oficial de la Provincia de Toledo nº 14 de agosto de 2012), debiendo conceder un plazo de 10 días a los interesados, a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, para la subsanación de cualquier deficiencia en la documentación presentada.

En caso de no subsanar correctamente las deficiencias detectadas en el plazo concedido y en base al artículo 14 de la ordenanza municipal reguladora de la venta ambulante o no sedentaria de Seseña, se dará por extinguida la autorización.

TERCERO: Notificar a los adjudicatarios la concesión de autorización municipal de venta ambulante en los mercadillos, con mención expresa de todos los datos contenidos en el artículo 10 de la ordenanza municipal reguladora de la venta ambulante o no sedentaria de Seseña (Boletín Oficial de la Provincia de Toledo nº 14 de agosto de 2012).

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad.

2.2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES DE LOS CONCURSOS DE CARNAVAL 2018 DE SESEÑA NUEVO Y SESEÑA.

Con carácter anual este Ayuntamiento viene organizando el concurso de carnaval durante el mes de febrero, a través de la aprobación de unas bases de convocatoria que vendrán a regular el procedimiento así como el gasto que ocasionará la celebración.

Visto que por Intervención se realiza retención de crédito con número de operación 1839/2018, de fecha 11 de enero de 2018, por importe de 1.300,00 euros y se certifica la existencia de crédito suficiente y adecuado en la aplicación presupuestaria de vigente presupuesto prorrogado con digitación 338.22625.

Visto cuanto antecede y de conformidad con la propuesta del concejal de festejos, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: La aprobación de las siguientes bases:

Primero.- OBJETO.

Como viene siendo tradicional, el Ayuntamiento de Seseña, organiza el **CONCURSO DE CARNAVALES 2018**. El presente Concurso tiene por objeto promover la creatividad de los vecinos a la hora de participar en el Concurso y celebrar los Carnavales en este Municipio.

Segundo.- PARTICIPANTES.

1. Podrán participar en el concurso las personas, asociaciones y grupos culturales, juveniles, vecinales de la localidad de Seseña.
2. Se podrá participar tanto en los concursos de Seseña Nuevo como en los de Seseña, pero los ganadores del primer concurso (Seseña Nuevo, viernes 9 de febrero) no podrán participar en el segundo (Seseña, sábado 10 de febrero) con el traje premiado, aunque sí podrán participar en el desfile. No se admitirá participar en diferentes modalidades de concurso con el mismo traje (ejemplo: los participantes de comparsas no podrán participar en la categoría individual).
3. Se establecen las siguientes categorías, tanto para el concurso a celebrar en Seseña, como en Seseña Nuevo:
 - MEJOR DISFRAZ INDIVIDUAL:
 - Infantil de 0 a 4 años
 - Infantil de 5 a 9 años
 - Infantil de 10 a 15 años
 - Adultos (A partir de 16 años)
 - Pareja o grupo (De 2 a 4 participantes)
 - MEJOR DISFRAZ COMPARSA.(Mas de 8 participantes)

Tercera.- LUGAR Y PLAZOS DE INSCRIPCIÓN.

Para participar en el certamen, en cualquiera de sus modalidades, la inscripción que es gratuita, se podrá realizar en el mismo momento de la celebración del Concurso.

Cuarta.- Desarrollo del certamen.

Los participantes deberán llevar en lugar destacado y visible en todo el desarrollo del concurso y en el desfile un cartel en el que figure la denominación del grupo, a fin de que les pueda identificar el Jurado del Concurso.

Las Comparsa participante en el Concurso, deberán estar compuesta por un mínimo de ocho (8) personas.

Los horarios, el lugar de salida y el recorrido del desfile se comunicaran para público conocimiento a través del Programa de Carnavales de Seseña 2018.

Quinta.- Composición del Jurado.

El jurado estará compuesto por un máximo de 4 personas, que valorarán la originalidad, diseño, creatividad, laboriosidad, etc. El jurado no tendrá vinculación alguna con los participantes, su fallo será inapelable y se emitirá durante el transcurso del concurso.

El jurado estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente: Miembro del Personal del Ayuntamiento.
- Vocal: A designar por la Concejalía.
- Vocal: A designar por la Concejalía.
- Vocal: A designar por la Concejalía.

El Jurado estará asistido, por un Secretario/a, que será un funcionario de la plantilla del Ayuntamiento de Seseña, que levantará acta de las consideraciones de los miembros del Jurado en su labor de valoración de los participantes que se hayan presentado al concurso.

Sexta.- Criterios de valoración del Jurado.

El Jurado, en su labor de selección de los premiados del presente **CONCURSO DE CARNAVALES 2018** valorará fundamentalmente los siguientes factores:

- Originalidad.
- Montaje.
- Complejidad.
- Estética.
- Creatividad.
- Laboriosidad y elaboración.
- Diseño.

Séptima.- Premios.

El Jurado fallar y hará público los ganadores en cada una de las modalidades del Concurso.

Los premios para cada una de las categorías son los siguientes (netos de impuestos):

- **MEJOR DISFRAZ INDIVIDUAL:**

- Infantil de 0 a 4 años1º: Regalo
- Infantil de 5 a 9 años1º: Regalo
- Infantil de 10 a 15 años1º: Regalo
- Adultos (A partir de 16 años).....1º: Premio de cien euros (100 €)

• **MEJOR DISFRAZ PAREJA O GRUPO**

- 1º Premio.....Ciento cincuenta euros (150€)

• **MEJOR DISFRAZ COMPARSA**

- 1º: Premio.....Doscientos cincuenta euros (250 €)
- 2º: Premio.....Ciento cincuenta euros (150 €)

Octava.- Fallo del Concurso y entrega de premios.

El fallo del Jurado, que será inapelable, se hará público una vez concluida la deliberación del Jurado.

El desarrollo del Concurso y el acto de entrega de premios tendrá lugar en:

- Seseña Nuevo: Teatro de la Casa de la Cultura, viernes 9 de febrero.
- Seseña: IMD, Casa de la Juventud, sábado 10 de febrero.

El jurado podría declarar desierto cualquiera de los premios.

Novena.- Aceptación de las bases.

La participación en el **CONCURSO DE CARNAVALES** supone la total aceptación de las presentes bases, así como del fallo del Jurado. Para lo no establecido en las presentes Bases, se estará a lo que disponga la Concejalía de de Cultura, que se reserva el derecho de modificar las bases si las condiciones lo requirieran.

SEGUNDO: Publicar dichas bases en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y dar difusión de las mismas en los tabloneros de anuncios distribuidos por el Municipio, así como a través del web del Ayuntamiento.

TERCERO: Autorizar los gastos asociados al desarrollo del presente concurso que irán con cargo a la partida 338.22625, del presupuesto prorrogado para el ejercicio 2018, por un importe total mil trescientos euros (1.300,00 €).

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad.

2.3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CESIÓN DE CESIÓN DE ESPACIO DE TRABAJO EN EL CENTRO DE EMPRENDEDORES SESEÑA TECH, DEL AYUNTAMIENTO DE SESEÑA, A FAVOR DE ALICIA SANZ RUIZ. (EXP 1/2018).

Con fecha 4 de enero de 2018, Dña. Carmen Alicia Sanz Ruiz, con DNI 50464260-Y, en nombre y representación de CONTAMAR ASESORES DE EMPRESAS, SL. presenta escrito con asiento de entrada número 103, del registro general municipal solicitando la cesión de un espacio de trabajo en el Centro de Emprendedores Seseña Tech del ayuntamiento de Seseña.

Con fecha 10 de enero de 2018, la comisión de valoración se reúne para el estudio de la documentación presentada y formula propuesta para la adjudicación a la Junta de Gobierno Local, comprobándose el cumplimiento de los requisitos exigidos en el apartado II.C. de la ordenanza general reguladora de la cesión de espacios de trabajo en el Centro de Emprendedores Seseña Tech del ayuntamiento de Seseña (BOP nº 150, de 2 de julio de 2016), con las observación siguientes: presenta copia del DNI, copia de denuncia a de la Comandancia de Toledo de la Guardia Civil de Seseña, de pérdida/sustracción del DNI y resguardo de la solicitud de certificado de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria, con fecha 22 de diciembre de 2017.

Visto cuanto antecede y examinada la documentación que acompaña, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Adjudicar la cesión de espacio de trabajo en el Centro de Emprendedores Seseña Tech, en la zona de co-working, en régimen de espacio compartido, a CONTAMAR ASESORES DE EMPRESAS, SL, con CIF B 79283982, para la creación de un Centro de Bienestar y Belleza en Seseña, condicionada a la presentación de la documentación original exigida en el apartado II.C. de la ordenanza general reguladora de la cesión de espacios de trabajo en el Centro de Emprendedores Seseña Tech del ayuntamiento de Seseña, en concreto ha de presentar: original de documento de identidad y certificado de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria.

Los productos y servicios que ofrece son, entre otros, los siguientes:

- Estudio y seguimiento de clientes interesados en mejora de la salud y de la forma física.
- Asesoramiento personalizado de productos nutricionales y otros hábitos naturales, con evaluación y seguimiento personalizado.

La duración de la cesión se establece por un plazo máximo de doce meses a contar desde el día de la firma del contrato de cesión. Transcurridos éstos, el contrato quedará extinguido. Si el adjudicatario desea continuar ocupando el espacio concedido deberá solicitarlo por escrito un mes antes de la finalización del contrato. El tiempo de estancia en el Centro de Emprendedores no podrá superar los tres años.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo al contratista adjudicatario y citarle para la formalización del contrato dentro de los quince días siguientes a la notificación del presente acuerdo.

TERCERO: Dar traslado al departamento de intervención para el cobro de las tasas por importe de 25,00 euros al mes durante el periodo de vigencia del contrato, en concepto de uso del espacio.”

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad.

2.4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE AUTORIZACIONES VARIAS PARA LA UTILIZACIÓN ESPECIAL DE ESPACIOS MUNICIPALES.

2.4.1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE AUTORIZACION PARA LA UTILIZACIÓN ESPECIAL DE ESPACIOS MUNICIPALES A FAVOR DE LA AGRUPACIÓN C'S DE Seseña.

Dña [REDACTED], con DNI [REDACTED], en representación de la agrupación CS Seseña, presenta escrito con asiento de entrada nº 12733 del registro oficial de entrada, de fecha 29 de diciembre de 2017, por el que SOLICITA, la utilización de un espacio para la realización de una reunión de la agrupación, el 25 de enero de 2018, de 18:30 a 21:30 h, de un aforo aproximado de 20 personas.

Vista la disponibilidad de un aula de la casa de la cultura Federico García Lorca en la fecha y hora referida y de conformidad con el artículo 19 de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por utilización privativa o el aprovechamiento especial de los bienes de dominio y uso público local (BOP 186, de 14/08/12), que establece que “La presente tasa no será de aplicación cuando en las instalaciones municipales se celebren actividades de tipo cultural, social, benéfico o educativo, ni para actos públicos que celebren los partidos políticos (...)” se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: conceder la licencia solicitada en los siguientes términos, condicionada al cumplimiento del punto segundo del presente acuerdo, con arreglo al siguiente detalle:

- **Lugar:** Aula en la Casa de la Cultura Federico García Lorca
- **Fechas:** 25 de enero de 2018
- **Horario:** tarde (dentro del horario de apertura de la biblioteca)
- **Operario:** NO requiere
- **Actividad:** Socio-cultural
- **Tasa:** No requiere

SEGUNDO: La presente autorización de cesión de espacio municipal se otorga con las siguientes condiciones:

- El adjudicatario de la autorización deberá presentar, la siguiente documentación en los diez días siguientes a la notificación del presente acuerdo:

- Normas de uso especial de espacios municipales, cumplimentadas y firmadas.

Sometida la propuesta a votación, se aprueba por unanimidad.

2.4.2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN ESPECIAL DE ESPACIOS MUNICIPALES A FAVOR DE LA COMUNIDAD CRISTIANA TESTIGOS DE JEHOVÁ.

D. [REDACTED], con DNI [REDACTED], en representación de la comunidad cristiana Testigos de Jehová, presenta escrito con asiento de entrada nº 22 del registro general de entrada, de fecha 2 de enero de 2018, por el que SOLICITA, la utilización del salón de actos sito en la casa de la cultura Federico García Lorca, para la

celebración de una conferencia pública, sobre los últimos días de la vida de Jesús, dirigida a los vecinos de Seseña, el día 31 de marzo de 2018, de 20:00 a 22:00.

Vista la disponibilidad del espacio solicitado en la fecha referida y de conformidad con la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por utilización privativa o el aprovechamiento especial de los bienes de dominio y uso público local (BOP 186, de 14/08/12), se propone a la Junta de Gobierno Local conceder la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: conceder la licencia solicitada en los siguientes términos, condicionada al cumplimiento del punto segundo del presente acuerdo, con arreglo al siguiente detalle:

- | |
|--|
| <ul style="list-style-type: none">- Lugar: Salón de actos de la Casa de la Cultura Federico García Lorca- Fechas: 31 de enero de 2018- Horario: de 20:00 a 22:00 h- Operario: SÍ requiere- Tasa: 138,00 euros |
|--|

SEGUNDO: La presente autorización de cesión de espacio municipal se otorga con las siguientes condiciones:

- El adjudicatario de la autorización deberá presentar, la siguiente documentación en los diez días siguientes a la notificación del presente acuerdo:

- Normas de uso especial de espacios municipales, cumplimentadas y firmadas.
- Liquidación de la tasa correspondiente, por importe de 138,00 euros.

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad.

2.4.3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE AUTORIZACION PARA LA UTILIZACIÓN ESPECIAL DE ESPACIOS MUNICIPALES A FAVOR DEL CEIP GABRIEL URIARTE

Dña [REDACTED], con DNI [REDACTED], en representación del CEIP GABRIEL URIARTE Seseña, presenta escrito con asiento de entrada nº 130 del registro oficial de entrada, de fecha 5 de enero de 2018, por el que SOLICITA, la utilización de un espacio para la celebración de la graduación de infantil y ensayos, y celebración de festival de fin de curso y graduación de 6º de primaria, los días 15, 18, 19 y 20 de junio de 9:00 a 13:00 y el 29 de junio, d3 16:00 a 20:30 h.

Vista la disponibilidad de un aula de la casa de la cultura Federico García Lorca en la fecha y hora referida y de conformidad con el artículo 19 de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por utilización privativa o el aprovechamiento especial de los bienes de dominio y uso público local (BOP 186, de 14/08/12), que establece que “La presente tasa no será de aplicación cuando en las instalaciones municipales se celebren actividades de tipo cultural, social, benéfico o educativo, ni para actos públicos que celebren los partidos políticos (...)” se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: conceder la licencia solicitada en los siguientes términos, condicionada al cumplimiento del punto segundo del presente acuerdo, con arreglo al siguiente detalle:

- **Lugar:** Salón de actos de la Casa de la Cultura Pablo Neruda
- **Fechas/ hora**
 - o 15 de junio de 2018 de 9:00 a 13:00 h
 - o 18 de junio de 2018 de 9:00 a 13:00 h
 - o 19 de junio de 2018 de 9:00 a 13:00 h
 - o 20 de junio de 2018 de 9:00 a 13:00 h
 - o 20 de junio de 2018 de 16:00 a 20:30 h
- **Operario:** SÍ requiere
- **Tasa:** Actividad educativa. No requiere pago de tasas

SEGUNDO: La presente autorización de cesión de espacio municipal se otorga con las siguientes condiciones:

- El adjudicatario de la autorización deberá presentar, la siguiente documentación en los diez días siguientes a la notificación del presente acuerdo:

- Normas de uso especial de espacios municipales, cumplimentadas y firmadas.

Sometida la propuesta a votación, se aprueba por unanimidad.

Asuntos de urgencia: La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad la inclusión de los siguientes asuntos en el orden del día:

Urg. 1 APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA BASE REGULADORA MÁXIMA A APLICAR EN EL SALARIO DE LOS COLABORADORES SOCIALES DEL PROGRAMA DE GARANTÍA +55 AÑOS, EN EL MARCO DEL PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO DE LA JCCM.

Visto el informe-propuesta de la concejal delgada de personal, de fecha 10 de enero de 2018, en donde hace constar que con fecha 9 de enero de 2018 se ha recibido resolución de concesión para la realización de proyectos dentro del programa garantía +55 años, en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo, que concede a este ayuntamiento, una subvención por importe de CUARENTA Y CONCO MIL EUROS (45.00,00 €), para la adscripción en trabajos de colaboración social de 15 personas desempleadas perceptoras del subsidio para mayores de 55 años, para el desarrollo y ejecución del proyecto “Acerado, bacheado y pavimentación de vías públicas”.

De las quince personas adscritas, cinco serán oficiales, cuyo valor tope de base reguladora mensual será de 1.350,00 euros, con un coste estimado para el ayuntamiento de 27.720,00 € los 10 restantes serán peones y el valor tope de base reguladora mensual será de 1.170,00€ con un coste estimado para el ayuntamiento de 40.440 €, por lo tanto, el coste estimado en su totalidad, incluyendo la aportación de la Junta de Comunidades es de 68.230,00 euros.

Visto cuanto antecede y examinada la documentación que acompaña, se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la **base reguladora máxima a aplicar en el salario de**

los colaboradores sociales del programa de garantía +55 años, en el marco del plan extraordinario por el empleo de la JCCMM, en los términos descritos en el párrafo anterior.

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad.

3º RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se plantean

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente siendo las 13:20 horas del mismo día de su comienzo, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo.: Carlos Velázquez Romo

Fdo.: Marta Abella Rivas